

29 de junio de 1999

Proceso Contencioso
Administrativo de
Plena Jurisdicción.

Objeciones al

Escrito de Pruebas. Propuesto por el Licdo. Carlos Ayala, en representación de Manuel Montiel, para que se declare nula, por ilegal, la Notificación N°09211 de 26 de septiembre de 1997, efectuada por el Director de Estadística y Censo, de la Contraloría General de la República.

Señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera, Contencioso Administrativa, de la Corte Suprema de Justicia.

Con fundamento en el artículo 1255 del Código Judicial, concurrimos respetuosos ante el Despacho que Usted preside, con la intención de externar nuestra objeción al escrito de pruebas formulado por el Apoderado Judicial de la parte actora descrita en el margen superior de la presente Vista Fiscal.

Este Despacho se opone a la Prueba Documental identificada con el Número 1, porque a nuestro juicio, no es relevante la identificación de las personas que conformaron la Comisión de Reconsideración y la de Apelación, para determinar si la Reclasificación del cargo se ajustó o no a los parámetros consignados en las disposiciones jurídicas emitidas al efecto, por lo que la prueba es inconducente.

Fundamento de Derecho: Artículos 772 y 773 del Código Judicial.

Del Señor Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración

AMdeF/5/mcs.

Licdo. Víctor L. Benavides P.
Secretario General